

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 1190, que nombra al señor Conde Maurice Hanoy d'Hartoy Delegado del Gobierno en la Conferencia de las Naciones Unidas, sobre el Aceite de Oliva, en Ginebra, Suiza.
(G. O. No. 7900, del 22 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1190

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

UNICO: El señor Conde Maurice de Hanot d'Hartoy, Delegado Permanente de la República en la Oficina Europea de las Naciones Unidas, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Aceite de Oliva, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, a partir del 3 de octubre del año 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo- Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 1191, que autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. No. 7900, del 22 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1191

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Enrique de Marchena, mediante la cual solicita la autoriza-

ción necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Estrella Brillante que en el grado de Gran Cordón le ha sido conferida por el Gobierno Nacionalista de la República de China;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3o. y 24o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Estrella Brillante que en el grado de Gran Cordón le ha sido conferida por el Gobierno Nacionalista de la República de China.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo- Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 1192, que autoriza al Licenciado Porfirio Herrera Báez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7900, del 22 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1192

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Porfirio Herrera Báez, mediante la cual solicita la au-